



## Indecopi: El redondeo de precios siempre debe realizarse a favor del consumidor en pagos en efectivo

- ✓ Revise este interesante video en la página web: [www.yalosabes.pe](http://www.yalosabes.pe)

Si paga en efectivo al momento de adquirir algún producto o contratar algún servicio, tenga en cuenta que el proveedor, tienda o supermercado tiene la obligación de entregar su vuelto completo, si por algún motivo debe redondear el precio, siempre debe hacerlo a favor del consumidor. Así lo recordó el Indecopi a través del microprograma “¡Ya lo Sabes!”.

“¡Ya lo sabes!” se difunde todos los martes a través de la señal de TV Perú. La institución informó cómo se debe realizar el cálculo para el redondeo sin afectar al consumidor.

Muchos proveedores y tiendas establecen sus precios con decimales, por ejemplo, S/ 5.99, y el cliente no puede pagar el monto exacto en efectivo o el proveedor tampoco podría contar con monedas de baja denominación de 1 y 5 céntimos, pues salieron de circulación por disposición del Banco Central de Reserva (BCR), desde el 01 de enero de 2019.

En estos casos, la norma indica que se debe redondear a favor del consumidor. Siguiendo el mismo ejemplo, si la cuenta asciende a un monto de S/ 5.99, al momento de **efectuar el pago en efectivo** el proveedor debe redondear el precio y cobrar la suma de S/ 5.90.

El redondeo solo se aplicará para pagos en efectivo cuando deban dar vuelto. Pero no aplica cuando se paga con tarjeta de crédito o débito, porque a través de este medio el pago es exacto.

También, es importante señalar que los establecimientos pueden consultar al consumidor si acepta el redondeo elevando el precio al decimal superior, siempre y cuando ese excedente sea destinado a una donación. El proveedor deberá además precisar qué institución es la beneficiaria.

Si detecta o sufre la **vulneración de sus derechos ante un redondeo de precios en su perjuicio**, el consumidor, tiene a su disposición los siguientes canales de atención para formular sus quejas o reclamos:

- **Libro de Reclamaciones:** los establecimientos abiertos al público deben poner a disposición de los consumidores el Libro de Reclamaciones en todo momento. Así, ante alguna disconformidad con el producto o servicio adquirido, podrán registrar su queja o reclamo.
- **Servicio de Atención al Ciudadano:** Pueden comunicarse al 224 7777 (para Lima) y 0800 4 4040 (para regiones).
- También tienen la opción de escribir un correo a [sacreclamo@indecopi.gob.pe](mailto:sacreclamo@indecopi.gob.pe)

Para más información sobre este tema puede visitar la web [www.yalosabes.pe](http://www.yalosabes.pe).

Lima, 12 de junio de 2019

### Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:  
[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
2247800 anexos: 5011 - 5016

